



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0034-2025-MDP

Pichanaqui, 05 de febrero del 2025.

VISTO:

El Proveído S/N-ALC-MDP, de fecha 04 de febrero del 2025, el INFORME N° 001-2025-ST-CODISEC-PQUI, Acta de Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pichanaqui 2025, Acta de Designación del Secretario Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN que aprueba la DIRECTIVA N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana";

Que, mediante Informe N° 001-2025-ST-CODISEC-PQUI, de fecha 04 de febrero del 2025, se remite al ACTA DE INSTALACION Y JURAMENTACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHANAQUI 2025, de fecha 13 de enero del 2025, en mérito a la convocatoria efectuada por el Presidente del CODISEC PICHANAQUI, señor ELISEO PARIONA GALINDO - Alcalde del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y en cumplimiento de la Ley N 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", establecido en el D. S. N°010-2019-IN y Directiva N°011-2019-IN-DGSC; y, teniendo el Quorum reglamentario, se realizó la juramentación respectiva, de los integrantes del Colegiado del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pichanaqui, quienes procedieron a ratificar su juramento; finalmente el Señor alcalde Eliseo Pariona Galindo, procede a la Instalación del CODISEC PICHANAQUI 2025;

Que, a través documento de Vistos, se ha dispuesto el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaqui – 2025;

Con las facultades y competencias que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaqui - 2025, a las siguientes personas:

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0034-2025-MDP

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIONES	CARGO
1	ELISEO PARIONA GALINDO	ALCALDE DE PICHANAQUI	PRESIDENTE
2	TEN. PNP CERON AYCHO ANDRES	COMISARIO PNP DE PICHANAQUI	MIEMBRO
3	M.C. DANIEL NEHEMIAS HUAMANI SOLANO	DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PICHANAQUI	MIEMBRO
4	FRIDA LIMPI CCAHUANA	DIRECTOR UEE DE PICHANAQUI	MIEMBRO
5	Cr. Inf. JOSE ARBILDO GUEVARA MENOR	DIRECTOR DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DIVISIONARIO N° 31	MIEMBRO
6	Lic. OLGA CAPANI HUAMAN	PROMOTORA DEL CEM DE PICHANAQUI	MIEMBRO
7	Lic. PATRICIA ANGELA TORIBIO RIVERA	FISCAL PROVINCIAL MIXTA CORPORATIVA DE PICHANAQUI.	MIEMBRO
8	Abog. JUAN MATOS CENTENO	RESPONSABLE OEFA PICHANAQUI	MIEMBRO
9	Ing. RICARDO BAQUERIZO BASURTO	JEFE DE ELECTROCENTRO DE PICHANAQUI	MIEMBRO
10	Sr. EDGAR GILBERTO ESTEBAN OSORIO	PRESIDENTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y NATIVAS PICHANAQUI Y PERENE	MIEMBRO
11	Sr. VICTOR VICENTE HUAMANI QUISPE	COORDINADOR DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES	MIEMBRO
12	Dra. ROCIO OCROSPOMA CARHUARICRA	JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA	MIEMBRO
13	GLADYS RUIZ CAYETANO	ARTICULADORA DE BARRIO SEGURO DE PICHANAQUI.	MIEMBRO
14	HERNAN PARDO SILVESTRE	ALCALDE CC.PP. CONDADO PICHIKIARI	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a los ciudadanos designados desempeñar sus funciones de acuerdo a las normas vigentes;

ARTÍCULO 3°. - PONER DE CONOCIMIENTO al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

ARTÍCULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!